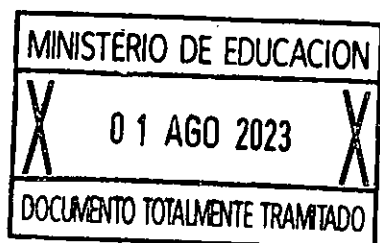


APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2023.

Solicitud N° 337



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

738 31.07.2023

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3°. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05; contempla recursos para "Educación Superior Regional".
- 4°. Que, la referida Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5°. Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05, antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 6°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la referida Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme lo señalado en su artículo 3°. Por su parte, el artículo 5° de la mentada Resolución N° 36, estableció que el financiamiento de los proyectos de la asignación presupuestaria denominada "Educación Superior Regional" se realizará a través de los respectivos convenios de desempeño.
- 7°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, a través de la Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.
- 8°. Que, luego, mediante Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se realizó la distribución de recursos entre las Instituciones que indica,

en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.

- 9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, este Ministerio, luego de verificar respecto a las Instituciones de Educación Superior que se indicarán, las circunstancias de acreditación institucional y de localización de su casa central fuera de la Región Metropolitana, celebró los respectivos convenios de desempeño con el **Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Implementar sistema de seguimiento de egresados/titulados y vinculación con empleadores", Código "CRR2395"; y con el **Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Conformación Unidad Vinculación con el Medio (VcM) Centro de Formación Técnica Estatal (CFTE) Región del Biobío", Código "CRB2395"; que por medio del presente acto administrativo se aprueban, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"; en la Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023; en el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, que distribuyó recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023; en el Memorándum N°06/589 de fecha 23 de mayo de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°23 y N°27, ambos de fecha 8 de mayo de 2023 del Jefe Departamento de Presupuesto, de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

"Implementar sistema de seguimiento de egresados/titulados y vinculación con empleadores"
Código "CRR2395"

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, el **Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su **Rector**, don **Ramón Sebastián Rubio Donoso**, ambos domiciliados en **Comercio 238, La Unión**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Implementar sistema de seguimiento de egresados/titulados y vinculación con empleadores", código CRR2395 en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

Objetivo general: Fortalecimiento de la VcM (Vinculación con el Medio) a través del seguimiento de egresados/titulados a objeto de generar procesos de retroalimentación sistemática acerca de la formación técnica profesional impartida, necesidades de formación regional e inserción laboral sentando las bases para una vinculación efectiva con empleadores.

Objetivos específicos:

1. Diseñar plan de acción para el seguimiento de egresados/ titulados y vínculo con empleadores y sector productivo que permitan consolidar una relación bidireccional.
2. Implementar plan de acción con egresados, titulados y empleadores que permitan retroalimentar sistemáticamente el proceso formativo y la inserción laboral.
3. Evaluar el impacto de las acciones del proyecto ejecutado y la coherencia con la política VcM.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Creación de la coordinación de seguimientos de egresados, titulados y empleadores.
- Hito 2: Elaboración de mecanismo de contacto e instrumentos de evaluación para el seguimiento permanente de egresados, titulados y empleadores, según ámbito y alcance diseñado.
- Hito 3: Diseño del Plan de desarrollo de espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e inserción laboral.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Creación de Red de Egresados y titulados para el fortalecimiento de los procesos formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello institucionalizada.
- Hito 2: Implementación de mecanismo de contacto e instrumentos de evaluación para el seguimiento permanente de egresados, titulados y empleadores, según ámbito y alcance implementado.
- Hito 3: Plan de desarrollo de espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e inserción laboral implementado.

Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Análisis de resultados obtenidos a partir de la implementación del proyecto.
- Hito 2: Sociabilización y Difusión de resultados a partir de la implementación del proyecto.
- Hito 3: Elaboración de plan de mejora para acciones de vinculación con titulados y empleadores.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente.

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

NOVENO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

a. Informes de Avance Semestral, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En

términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

b. Informe Final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes

del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio

y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Ramón Sebastián Rubio Donoso, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos, consta en Decreto N°55, de 2022, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Implementar sistema de seguimiento de egresados/titulados y vinculación con empleadores" código CRR2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

FDO.: RAMÓN SEBASTIÁN RUBIO DONOSO, RECTOR, CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

**"Conformación Unidad Vinculación con el Medio (VcM) Centro de Formación Técnica Estatal (CFTE) Región del Biobío"
Código "CRB2395"**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, el **Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío**, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su **Rector**, don **Osmán Alfredo Núñez Mascayano**, ambos domiciliados en **Los Filos N°252, Tirúa**, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Conformación Unidad Vinculación con el Medio (VcM) Centro de Formación Técnica Estatal (CFTE) Región del Biobío", código CRB2395 en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

Objetivo general: Definir y validar la Política de Vinculación con el Medio (VcM) del CFTE Región del Biobío.

Objetivos específicos:

1. Definir rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) y perfil de profesional que encabece el proceso de definición de la política de VcM del CFTE Región del Biobío.
2. Diseñar e implementar el proceso de formulación y validación de la política de VcM.

Hitos:

Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) - CFTE (Centro de Formación Técnica Estatal) Región del Biobío, definido y validado.
- Hito 2: Perfil de profesional que encabece el proceso de definición de la política de VcM del CFTE Región del Biobío, definido.

Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Formulación y validación de la política de VcM - CFTE Región del Biobío, diseñado.
- Hito 2: Política de VcM - CFTE Región del Biobío, implementada.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 18 (dieciocho) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente.

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha

de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

NOVENO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

a. Informes de Avance Semestral, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

b. Informe Final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osmán Alfredo Núñez Mascayano, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío, consta en Decreto N°59, de 2021, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Conformación Unidad Vinculación con el Medio (VcM) Centro de Formación Técnica Estatal (CFTE) Región del Biobío" código CRB2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

FDO.: OSMÁN ALFREDO NÚÑEZ MASCAYANO, RECTOR, CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-213	41.000.000	CRR2395
09-90-02-33-03-404	9.000.000	CRR2395
09-90-02-24-03-213	41.000.000	CRB2395
09-90-02-33-03-404	9.000.000	CRB2395

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenios de desempeño entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Educación Superior Regional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA GALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos	1C
- Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División Educación Superior Técnico Profesional	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
Total	9C

Exp. N°19.277-2023



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

PROPUESTA¹ DE PROYECTO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2023 CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES (3 o menos años de funcionamiento)

Nombre institución:	CFT Estatal Región del Biobío
RUT institución:	65.201.852-1
Dirección casa central institución:	Los Philos 252, Tirúa
Título de la Propuesta:	Conformación Unidad Vinculación con el Medio (VcM) Centro de Formación Técnica Estatal (CFTE) Región del Biobío
Duración de la propuesta:	18 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	\$50.000
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad):	Osmán Núñez Mascayano
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad):	OSMAN ALFREDO NUÑEZ MASCAYANO Firmado digitalmente por OSMAN ALFREDO NUÑEZ MASCAYANO Fecha: 2023.04.18 12:34:40 -04'00'

¹ Las propuestas deben ser auto-explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA²

1.1 EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Osmán Núñez Mascayano	Rector	Miembro de Comité Directivo	6
Luis Zamora Caris	Director Académico	Miembro de Comité Directivo	6
Lizzy Calcagno G.	Fiscal	Miembro de Comité Directivo	6
Andrés Orlandi Sepúlveda	Director Económico Administrativo	Miembro de Comité Directivo	6

1.2 EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Susan Yáñez B.	Coordinación Académica	Coordinación Académica Transversal	20
Miguel Ramírez M.	Coordinación Académica	Director de Proyecto	20
Jane Castro	Asistente Contable	Asistente de Control	20
Camila Cifuentes	Asistente Administrativa en Compras Públicas e Inventarios	Asistente de Proyecto 1	20
Yanina Vargas	Asistente de Proyecto	Asistente de Proyecto 2	20

1.3 responsable coordinación institucional			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Jaime Quijada	Asistente de Dirección	Encargado de Coordinación Institucional	15

² La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

2. ACTORES EXTERNOS PARTICIPANTES

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol
1. Fundación Lican, Tirúa	OE1 – Hito 1 OE2 – Hito 1	Organismo para apoyo en la vinculación territorial, definición de rol institucional y diseño de política VcM.
2. Consejo Educativo Territorial Intercultural (CETI)	OE1 – Hito 1 OE2 – Hito 1	Organismo para apoyo en la vinculación territorial, definición de rol institucional y diseño de política VcM.

3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

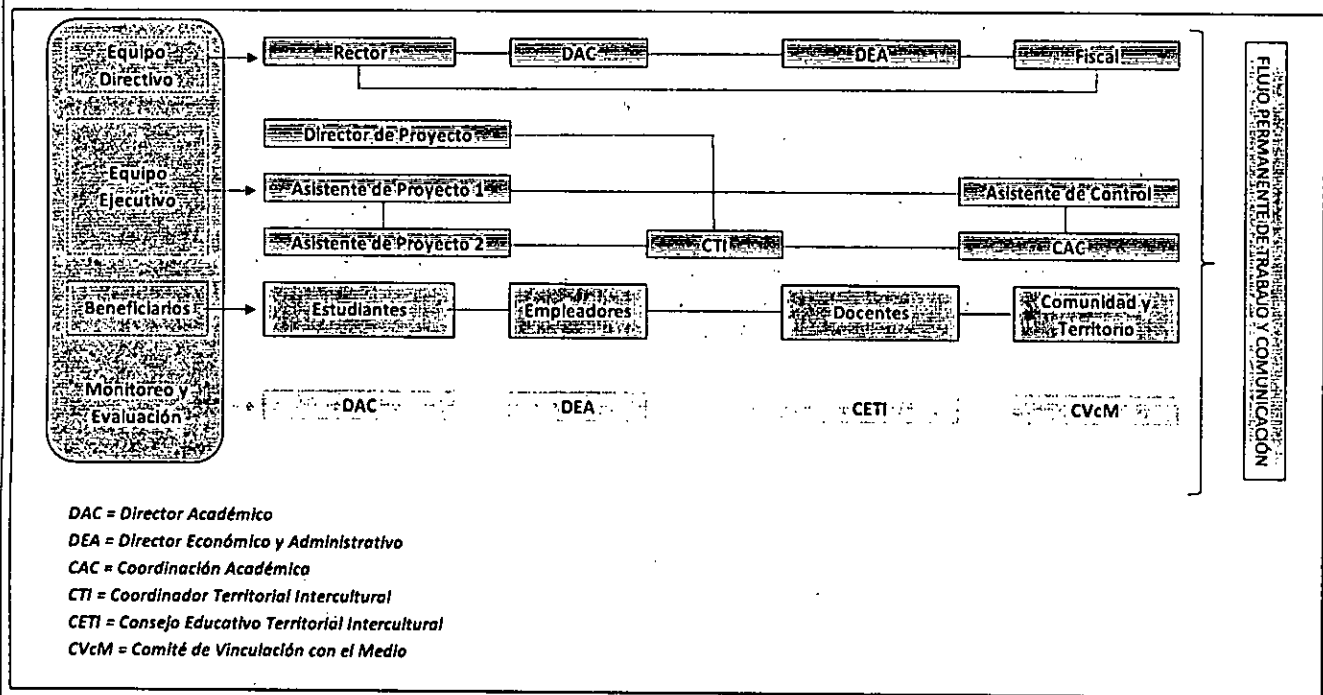
a. Descripción modelo:

Creación de la Unidad de Vinculación con el Medio (VcM), dependiente de la Dirección Académica. La Unidad de VcM apunta a desarrollar un conjunto de nexos establecidos con el medio territorial, disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la Institución y su actualización, o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales.

La Vinculación con el Medio es tan importante en Chile, que incluso está regulada por la Ley de Educación Superior N° 21.091 (art. 18, punto 4) y es obligatoria para todas las Instituciones de Educación Superior (IES) en sus procesos de acreditación, en los cuales se debe demostrar la existencia de políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras IES, que aseguren resultados de calidad.

Por último, cada IES debe evaluar si su Vinculación con el Medio es pertinente y si logra impactos con las acciones ejecutadas, incorporando en el proceso, indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.

b. Organigrama funcional:



c. Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

Para la gestión del proyecto se considera a las comunidades lavkenche como actores claves para el despliegue de actividades de VcM, las cuales se encuentran representadas en el Consejo Educativo Territorial Intercultural (CETI) del Centro de Formación Técnica Estatal (CFTE). Lo anterior es clave, dado que tanto para generar vínculos con los distintos territorios de manera pertinente con el conocimiento local y protocolar de cómo se relacionan los diversos actores, como se ingresa a los territorios, como se dialoga, como se considera el saber de las comunidades para iniciar trabajos, etc. El generar un trabajo horizontal con las comunidades y actores referentes comunitarios, es la base del modelo de gestión, considerando que el modelo educativo del CFTE de la Región del Biobío tiene un sello Intercultural, adquiere más relevancia el acompañamiento de las comunidades para una correcta pertinencia en nuestro quehacer.

Acá los actores institucionales que liderarán y dirigirán la Unidad (DAC y VcM) recogen la retroalimentación por parte de los distintos usuarios vinculados a las actividades que lleve a cabo la Unidad de VcM, lo que permitirá el mejoramiento continuo de los procesos y productos. En lo que respecta a la implementación operativa de la propuesta, es la Unidad de VcM quien será responsable de dicho proceso, contando con el apoyo de la DAC y el Consejo Educativo Territorial Intercultural (CETI) del CFTE.

Con todo lo anterior y en concreto, el mecanismo de articulación que se define es el siguiente:

Comité de Vinculación con el Medio (CVcM), conformado por:

- Encargado Vinculación con el Medio
- Representante de Consejo Educativo Territorial Intercultural (CETI) del CFTE Región del Biobío
- Dirección Académica
- Delegados Estudiantiles

Su temporalidad de funcionamiento será trimestral.

d. **Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:**

Mecanismo 1: El Rector del CFTE aplicará herramientas de evaluación a la Unidad de VcM mediante Informes mensuales donde se medirá los objetivos y metas proporcional a la carta Gantt.

Mecanismo 2: Informe Semestral otorgadas por el Encargado de la Unidad de VcM, donde cada objetivo cumplido tendrá el V°B° del DEA como el Director de Control y el DAC como Director de Proyecto.

Mecanismo 3: Encuesta a la comunidad Estudiantil liderada por el Comité de Vinculación con el Medio. Periodicidad Semestral.

Mecanismo 4: Encuesta de Evaluación Comunidad Externa (Comunidades y Empleadores) respecto a la satisfacción de los productos (incluido en los Medios de Verificación (MdV)). Periodicidad Semestral.

4. INCORPORACIÓN PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

4.1 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva de género.

El CFTE Región del Biobío, bajo la implementación de la Ley N° 21.369, estableció el protocolo que "Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior", bajo el cual se deben tener presente las siguientes definiciones:

Principio de Igualdad refiere al goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas, independiente de su sexo, género identidad de género y/u orientación sexual.

Principio de No Discriminación de Género refiere a la prohibición de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, género, identidad de género y/u orientación sexual, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil de las personas independientemente de su estado civil o cualquiera otra condición.

En lo que respecta a mecanismos y compromisos en cuanto a la conformación de equipos con paridad de género, el presente proyecto se desarrollará considerando los siguientes indicadores:

Ingreso medio por hora de mujeres y hombres empleados

Participación igualitaria de mujeres y hombres en los puestos de trabajo del proyecto

Presencia de mujeres en cargos directivos o de responsabilidad.

Todo amparado para los principios de igualdad y no discriminación de género del CFTE Región del Biobío.

Todo comunicado que se elabore desde la Unidad de VcM considerará un lenguaje no sexista.

Finalmente, a lo anterior se agrega el Modelo de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, en el marco de la Ley N° 21.369, formulado por colaboradores y miembros de la comunidad educativa del CFTE Región del Biobío, y que se publicó el mes de Septiembre de 2022.

4.2 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva intercultural

El CFTE de la Región del Biobío por una parte, cuenta con un modelo educativo basado en competencias con un sello intercultural, siendo la primera IES del país con este tipo de sello.

Por otra parte, la institución tiene presencia en dos comunas de la Región, siendo éstas las sedes de las comunas de Tirúa y Los Álamos respectivamente, las cuales, más allá de contar con un alto porcentaje de población de origen mapuche, parten con colaboradores y docentes de origen mapuche dentro del equipo CFTE.

Considerando que el centro de nuestro quehacer tiene como base el sello intercultural, los mecanismos y compromisos en cuanto a la conformación de equipos con paridad de género, el presente proyecto se desarrollará considerando los siguientes indicadores:

Ingreso medio por hora de personas del mundo occidental o mapuche empleados

Participación igualitaria de personas del mundo occidental o mapuche en los puestos de trabajo del proyecto

Todo amparado para los principios de igualdad y no discriminación de género del CFTE Región del Biobío.

5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

5.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La complejidad creciente de la sociedad chilena, exige a las IES que sostengan una mayor interacción con su entorno natural, social, económico, productivo y cultural, y que sean capaces de asumir los desafíos asociados a las nuevas necesidades sociales y económicas, presentes en la agenda pública nacional.

El CFTE de la Región del Biobío, reconoce la importancia de la Vinculación con el Medio (VcM) como una función esencial de la educación superior, expresión sustantiva de su responsabilidad social e integrada transversalmente al conjunto de funciones como institución. En este sentido, la Institución recoge su importancia al contribuir al desarrollo de las personas, organizaciones, instituciones territorio donde se encuentra inmerso a través de dos roles fundamentales:

- Mantener una interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores públicos, privados y sociales; de carácter horizontal, bidireccional y sostenible.
- Contribuir al sentido, enriquecimiento y retroalimentación de los criterios de calidad y pertinencia de las actividades de docencia e potencial investigación de la Institución, relacionadas a sus respectivos ámbitos disciplinares.

La interacción de la institución con el medio social es esencialmente dinámica y flexible, en permanente respuesta y adecuación a los cambios que experimenta el entorno, flexibilidad que representa su mayor potencial de aporte hacia las otras funciones esenciales de la Institución. En concordancia con ello, el CFTE de la Región del Biobío ha definido como aspectos fundantes de su Política de Vinculación con el Medio, los siguientes elementos:

- El establecimiento de un Modelo de Vinculación con el Medio al interior del CFTE que busque la identificación de programas de vinculación, que posteriormente sean implementados por las áreas académicas y administrativas a través de un modelo de gestión para el área.
- Compromiso de las demás funciones esenciales del CFTE en la generación de vínculos relevantes con el medio, los cuales sean desarrollados a través de los programas del Modelo de Vinculación con el Medio.
- Identificación activa de los actores, organizaciones e instituciones del medio externo relevante con quienes se interactúe.
- Generación de contribuciones significativas, tanto a nivel institucional como en su área de influencia externa.

A partir de lo anterior, el objetivo central de esta política es definir el conjunto de directrices y declaraciones que están orientadas a promover, diseñar, desarrollar, orientar y optimizar la Vinculación con el Medio a nivel institucional.

Considerando lo anterior, es que al definir el alcance y roles de la Política de Vinculación con el Medio del CFTE, se parte de la base que éste debe ser parte integral del quehacer académico y de investigación potencial del CFTE. Fomentar, retroalimentar y fortalecer el desarrollo de la docencia y la potencial investigación a través de los valores que inspiran y guían a la Institución.

La vinculación con el medio del CFTE se desarrollará y regulará en el contexto del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, lo cual abarca el desarrollo de esta función desde lo institucional hasta el nivel de unidades académicas (carreras TNS) y unidades centrales de apoyo.

La política de vinculación con el medio se relacionará estrechamente con todos los reglamentos y procedimientos que guían la continua planificación, gestión, sistematización y evaluación de la gestión institucional.

La Dirección Académica y la Unidad de Vinculación con el Medio serán responsable de la correcta implementación y evaluación de la política de Vinculación con el Medio a nivel institucional. Las coordinaciones académicas y administrativas serán las responsables de la ejecución de las iniciativas planificadas y de tomar anualmente las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de sus respectivos planes anuales.

5.2 PROBLEMA³ DE LA PROPUESTA

Considerando la importancia de la VcM para las IES, las cuales deben establecer y alcanzar una alta interacción con su entorno natural, social, económico, productivo y cultural, y que a la vez sean capaces de asumir los desafíos asociados a las nuevas necesidades sociales y económicas, presentes en la agenda pública nacional.

Más aún, si se considera el territorio donde se encuentra inmerso el CFTE de la Región del Biobío, se reconoce aún más la importancia de la Vinculación con el Medio (VcM) como una función esencial de la educación superior, expresión sustantiva de su responsabilidad social e integrada transversalmente al conjunto de funciones como institución. En este sentido, la Institución recoge su importancia al contribuir al desarrollo de las personas, organizaciones, instituciones y territorio donde se encuentra inmerso a través de dos roles fundamentales:

- Mantener una interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores públicos, privados y sociales; de carácter horizontal, bidireccional y sostenible.
- Contribuir al sentido, enriquecimiento y retroalimentación de los criterios de calidad y pertinencia de las actividades de docencia e potencial investigación de la Institución, relacionadas a sus respectivos ámbitos disciplinares.

Considerando lo antes expuesto, es que adquiere gran relevancia la necesidad de definir y formular una política de VcM que valide el modelo establecido. Hoy la falta de esta política se debe entre otras causas a la falta de presupuesto y personal que encabece el proceso de definición, que permita contar con esta importante herramienta en el CFTE Región del Biobío. Lo anterior, permitirá desarrollar un conjunto de nexos establecidos con el medio territorial, disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la Institución y su actualización, o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales.

³ Posteriormente, el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

6. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

6.1 OBJETIVO GENERAL	
Definir y validar la Política de Vinculación con el Medio (VcM) del CFTE Región del Biobío	
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.	Definir rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) y perfil de profesional que encabece el proceso de definición de la política de VcM del CFTE Región del Biobío.
2.	Diseñar e implementar el proceso de formulación y validación de la política de VcM.

7. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 18 a 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1		
Definir rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) y perfil de profesional que encabece el proceso de definición de la política de VcM del CFTE Región del Biobío		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) - CFTE Región del Biobío, definido y validado Mes 1 a Mes 3	Presentación de Ideas Fuerza para definición de rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) en Comité Directivo.	Acta de Validación de rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) en Comité Directivo CFTE
	Elaboración de documento propuesta de rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM), por parte de la DAC.	
	Proceso de retroalimentación por parte del Comité Directivo a propuesta	
	Validación de documento final de rol institucional de Vinculación con el Medio (VcM) en Comité Directivo	
Hito 2: Perfil de profesional que encabece el proceso de definición de la política de VcM del CFTE Región del Biobío, definido Mes 3 a Mes 9	Definición de perfil de cargos profesionales de VcM	Informe de perfil profesional para VcM emitido por Encargado de RRHH, aprobado por comité directivo del CFTE Región del Biobío.
	Definición e identificación de espacios y equipos para el funcionamiento de VcM	
	Contratación/designación de cargos equipo VcM	

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2		
Diseñar e implementar el proceso de formulación y validación de la política de VcM		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Formulación y validación de la política de VcM - CFTE Región del Biobío, diseñado Mes 9 a Mes 18	Presentación de Ideas Fuerza para el diseño de Política de VcM Institucional, por parte del Equipo Directo del CFTE, al equipo de VcM.	Documento de Diseño de Política de VcM - CFTE Región del Biobío aprobado por comité directivo y validado por la Dirección Académica (DAC)
	Elaboración de documento propuesta de Política de VcM Institucional, por parte del equipo de VcM.	
	Retroalimentación mediante instancia triestamental.	
	Redacción de documento final por parte del equipo VcM.	
	Validación del documento por medio de acto administrativo (Equipo Directivo + Directorio)	
	Difusión de documento de forma interna y externa incluyendo proceso de socialización a la comunidad educativa	

Hito 2: Política de VcM - CFTE Región del Biobío, implementada Mes 9 a Mes 18	Definir estrategias de implementación de política de VcM - CFTE Región del Biobío por parte del equipo VcM	<i>Informe de implementación de la política de VcM - CFTE Región del Biobío aprobado por comité directivo y validado por la Dirección Académica (DAC)</i>
	Seleccionar estrategias ad hoc conforme a la realidad del territorio para implementación de política de VcM - CFTE Región del Biobío por parte del equipo VcM	
	Validar modelo de implementación de política de VcM - CFTE Región del Biobío, ante Comité Directivo	
	Implementación de política de VcM - CFTE Región del Biobío	

8. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación*
OE1	Progreso Definición Rol Institucional de VcM	% AVANCE DOCUMENTO QUE FORMALIZA EL ROL INSTITUCIONAL DE VCM CFTE	0%	100%	100%	DOCUMENTO QUE FORMALIZA EL ROL INSTITUCIONAL DE VCM, VALIDADO POR COMITÉ DIRECTIVO CFTE
OE1	Avances en contratación de profesionales VcM	N° de Colaboradores Miembro Unidad VcM	0	1	2	CONTRATOS PROFESIONALES ÁREA DE VCM CFTE
OE2	% Avance Implementación Política de VcM - CFTE	N° de Actividades de VcM desarrolladas	0	0	5	INFORME EMITIDO POR VcM VALIDADO POR DAC

* Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

9. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

9.1 PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)			
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)			
		Honorarios (Equipo de gestión)	27.500	13.500	41.000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)			
		Mantenición (Visita especialista)			
		Seguros (Visita especialista)			
		Honorarios (Visita especialista)			
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)			
		Viáticos/mantenición (Formación)			
		Seguros (Formación)			
		Inscripción (Formación)			
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)			
		Viático/Mantenición (Vinculación)			
		Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)			
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			
		Mantenición (Movilidad)			
		Seguros (Movilidad)			
		Inscripción (Movilidad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			
		Mantenición/ Viático (Asist. Reuniones)			
		Seguros (Asist. Reuniones)			

GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)			
		Otros servicios (Org. Talleres)			
		Movilización (Org. Talleres)			
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)			
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
		Materiales e insumos (Org. Talleres)			
		Material pedagógico y académico (Org. Talleres)			
		Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			
	Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)			
		Servicios de consultoría (Fondos concursables)			
		Otros gastos corrientes (Fondos concursables)			
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			
		Servicios de acceso y suscripción			
		Servicios de telecomunicaciones			
		Servicios básicos			
		Gastos envío correspondencia			
		Seguros			
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			
		Arriendo de espacios			
		Otros			
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos			
		Material pedagógico y académico			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión			
		Servicios audiovisuales y de comunicación			
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
		Patentes			
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			

BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres			
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	9.000		9.000
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario			
OBRAS (Cuenta capital)	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)			
	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL					9.000
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE					41.000
TOTAL ANUAL MS			36.500	13.500	50.000

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO E HITO ASOCIADO
Recursos humanos	Contratación de equipo de gestión que considera 1 Encargado de VcM + 2 Asistentes (Honorarios)	OE N° 1 – Hito N° 1
Gastos académicos	Actividades de vinculación y gestión	OE N° 1 – Hito N° 2
Gastos de operación		
Servicios de consultoría		
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo, que considera la adquisición de equipamiento audiovisual, computacional y de información para VcM	OE N° 1 – Hito N° 1
Obras		

10. ANEXOS

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Castro	Castillo	Jane Debora
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
j.castro@cftebiobio.cl		Asistente contabilidad y finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
Honorarios		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Técnico universitario en administración	Universidad Católica de la santísima Concepción	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Quijada	Viveros	Jaime Edgardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
j.Quijada@cftebiobio.cl		Asistente de dirección
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Técnico de nivel superior en administración financiera	Instituto profesional Virginio Gomez	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en ciencias jurídicas y sociales	Universidad de Concepción	Chile	2010
Pedagogía en educación general básica	Universidad de la Republica	Chile	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zamora	Carls	Luis Lorenzo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
l.zamora@cftbiobio.cl		Director Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
Art. 22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Andrés Bello	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias Económicas y Administrativas	Universidad Andrés Bello	Chile	2006
Magister en administración de empresas	IEDE Business School	Chile	2008
Doctor en administración de empresas	Universidad Central de Nicaragua	Nicaragua	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Núñez	Mascayano	Osman Alfredo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
o.nunez@cftbiobio.cl		Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Tarapacá	Chile	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado Management Punto Com	U. Diego Portales	Chile	2001
Diplomado en Docencia con Uso de TICs	U. de Chile	Chile	2011
Master Business Administration (MBA)	U. de Chile	Chile	1999
Master en Administración y Organización de Empresas	U. de Lérida	España	2010
Master of Research y Suficiencia Investigadora por la Escuela de Gestión Europea	Universidad Central de Nicaragua	Nicaragua	2017
Diploma en Estudios Avanzado – La Gestión Avanzada de Empresas en una Economía Globalizada	U. de Lérida	España	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Orlandi	Sepúlveda	Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
a.orlandi@cfteblobio.cl		Director Económico y Administrativo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
Art.22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Chile	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA Mención en Finanzas	Universidad de Chile	Chile	2008-2009
Magister en Ingeniería Industrial	Adolfo Ibáñez	Chile	2018-2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Calcagno	Guerra	Lizzy Violeta
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
l.calcagno@cfteblobio.cl		Fiscal
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
Art.22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Derecho con mención en Derecho Administrativo	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2017
Magister en Gestión y Políticas Públicas	Universidad del Desarrollo y OPS.	Chile	2020
Diplomado en Derecho Procesal Penal	Universidad de Los Andes	Chile	2005
Postítulo en Planificación y Gestión Tributaria	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2004
Diplomado en Legislación y Planificación Tributaria	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2003
Diplomado de Compliance en Sector Público y Privado	Actualmente cursando en Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VARGAS	SANDOVAL	YANINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Y.VARGAS@CFTEBIOBIO.CL		EJECUTIVA DE ADMISION Y DIFUSION
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	Universidad del BIOBIO	CHILE	2022
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
YÁÑEZ	BURDILES	SUSAN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
S.YANEZ@CFTEBIOBIO.CL		COORDINADORA TNS EDUCACIÓN INICIAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33,7		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DIFERENCIAL M. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	U. CONCEPCIÓN	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ED. SEXUAL INTEGRAL	FUNDACIÓN CESI	CHILE	2022
BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL PARA EL QUE HACER PEDAGOGIO	FUNDACIÓN PARA LA CONFIANZA	CHILE	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RAMÍREZ	MORALES	MIGUEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
M.RAMIREZ@CFTEBIOBIO.CL		COORDINADOR TNS ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
Honorarios		

FORMACIÓN ACADÉMICA

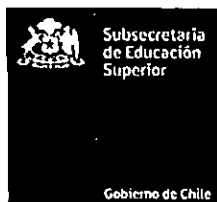
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	U. BIO BIO	CHILE	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DIPLOMADO EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO	U. BIO BIO	CHILE	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CIFUENTES	TOLEDO	CAMILA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
<u>C.CIFUENTES@CFTEBIOBIO.CL</u>		ASISTENTE ADMINISTRATIVA EN COMPRAS PÚBLICAS E INVENTARIOS.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP	CHILE	2022
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

PROPUESTA¹ DE PROYECTO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2023 CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES (3 o menos años de funcionamiento)

Nombre institución:	CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL REGION DE LOS RIOS
RUT institución:	62.000.400-6
Dirección casa central institución:	COMERCIO 238
Título de la Propuesta:	IMPLEMENTAR SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS/TITULADOS Y VINCULACIÓN CON EMPLEADORES
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	M.\$50.000-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad):	RAMON SEBASTIAN RUBIO DONOSO
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad):	

¹ Las propuestas deben ser auto-explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA²

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Ramón Rubio	14423957-1	Rector	Miembro del consejo
Rodrigo Ibáñez	10.672.742-2	Director Académico	Miembro del consejo
Carolina Endara	13.315.487-6	Directora Económica y Administrativa	Miembro del consejo

1.2. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Sandra González	Subdirectora de VCM Cargo en proyecto Seguimiento de Acciones	Jefe de proyecto	10
Maritza Vera	Asesor aseguramiento de la calidad CFT Los Ríos	Coordinador Aseguramiento de la Calidad	10
Mariana Schmitt	Asesora de comunicaciones	Coordinador de comunicaciones	15
Profesional será contratado por el proyecto	Coordinador de seguimiento de egresados y titulados	Coordinador de seguimiento de egresados y titulados	44
Felipe Rain	Asistente administrativo de la DEA	Responsable Financiero	5

1.3. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Sandra González	Subdirectora de VCM Cargo en proyecto Seguimiento de Acciones	Jefe de proyecto	10

² La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

2. ACTORES EXTERNOS PARTICIPANTES

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol
1. Egresados y titulados del CFT Los Ríos	OE 1: H3 OE2: H1; H2; H3 OE3: H2	Stakeholders específico del proyecto, socio colaborador activo. Las acciones principales se ejecutan con la participación de este público.
2. Empresas empleadoras de Nuestros egresados y titulados, de las áreas de Electricidad, agroindustria, Turismo, Construcción, administración.	OE 1: H3 OE2: H1; H2; H3 OE3: H2	Stakeholders específico del proyecto, socio colaborador activo. Las acciones principales se ejecutan con la participación de este público.
3. COSOP CFT Los Ríos Integrado por las siguientes empresas e instituciones: Colun, Saval, Catamutun, Cámara Chilena de la Construcción, Celulosa Arauco, Saesa, Cámara de comercio e Industria Valdivia, Cecinas Pacel, Corporación Cuenca del Ranco, Consorcio Lechero.	OE 1: H3 OE2: H1; H2; H3 OE3: H2	Stakeholders específico del proyecto, socio colaborador activo. Las acciones principales se ejecutan con la participación de este público.

3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

El modelo de gestión de la propuesta contempla la articulación de un equipo liderado por el (la) jefe de proyecto, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las acciones proyectadas para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto. Para garantizar su adecuado avance, un consejo equipo directivo conformado por el Rector, el director Académico y la directora Económica, quienes tendrán la labor de monitorear periódicamente el avance y cumplimiento de los hitos e indicadores comprometido.

El equipo ejecutivo para el proyecto estará compuesto por un 1 jefe de proyecto, 1 coordinador de empleabilidad, un responsable financiero y una encargada de comunicaciones quienes desarrollarán tareas relacionadas con la coordinación de reuniones, encuentros y espacios de participación con titulados y empleadores.

Para estos efectos, se considera la asignación de horas mensuales, las funciones, responsabilidades y cargos diseñados para el proyecto se describen a continuación:

Cargo en el proyecto

Principales funciones y responsabilidades

Jefe de Proyecto

El jefe del proyecto liderará a todo el equipo involucrado, coordinando en su generalidad las actividades y reuniones programadas. También será responsable de gestionar el correcto flujo para la obtención de productos que se generen

Responsable Financiero

Responsable de aplicar las normas establecidas para la gestión de los recursos financieros del proyecto, en base a la normativa que rige al CFT Estatal Los Ríos, sus procedimientos internos y las normas establecidas por las bases administrativas y la normativa general que se indique. Reporta al rector y realiza las rendiciones de acuerdo con lo establecido por las bases de la propuesta.

Coordinador Egresados y Titulados

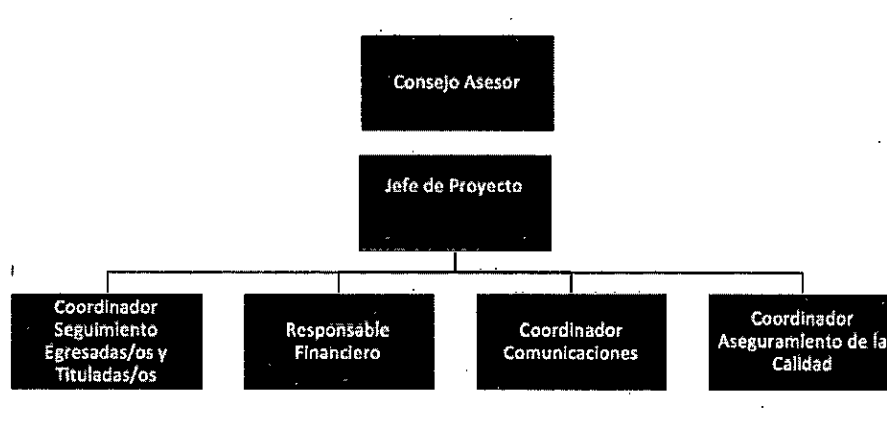
Responsable de diseñar y ejecutar acciones con egresados, titulados y generando fidelización y de esta forma retroalimentar el Currículo y proyectar mejoras de cada una de las carreras que imparte el CFT. Este(a) coordinador deberá trabajar directamente con la subdirección de vinculación con el medio a fin de establecer comunicaciones formales y crear lazos con empleadores de la Región.

Coordinador de comunicaciones

Responsable, de apoyar técnica y operacional de los procesos para el diseño de los mecanismos que garanticen la difusión y ejecución de la Política de Vinculación con el Medio, la bidireccionalidad y desarrollo y mantención de comunicación y actividades con representantes del medio social, productivo y público de la región. El proyecto estará alojado, entonces, en la Dirección Académica de la cual depende actualmente la Subdirección de Vinculación con el Medio.

Coordinador de aseguramiento de la calidad: Responsable de apoyar técnica y operacionalmente, los procesos vinculados al diseño e implementación y evaluación del Mecanismo de gestión, que se empleará en el proyecto, para el logro del adecuado seguimiento a egresados y/titulados. Junto con contribuir a la articulación de los indicadores con el sistema de aseguramiento de interno de la calidad (SAIC) y diseño de los instrumentos para evaluar los procesos (encuestas, focus group, mecanismos y otros).

El proyecto estará alojado, entonces, en la Dirección Académica de la cual depende actualmente la Subdirección de Vinculación con el Medio, como parte de una organización matricial para el desarrollo de la propuesta y considerará la siguiente estructura:



Algunos de los mecanismos asociados a la comunicación y participación interna son:

- Sesiones semanales de coordinación del equipo ejecutivo del proyecto, para revisar avances, coordinar tareas y retroalimentación, con la participación del Coordinador del VcM para el respectivo registro de actas y minutas.
- Creación de un espacio virtual colaborativo (Trello), para interacción y coordinación remota y realizar revisiones colaborativas de los avances en los procesos y tareas encomendadas.
- Reuniones quincenales de todo el equipo del proyecto, a fin de exponer avances, tomar decisiones para agilizar procesos, someter a consideración diversas materias propias del proyecto, medir grado de avance en función del plan de trabajo, con participación de integrantes del equipo de asistencia técnica.
- Reunión mensual del jefe de proyecto

Para efectos de los mecanismos de monitoreo y evaluación del proceso y de resultados y de los procesos de mejora continua, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Reporte mensual del equipo ejecutivo, con detalle de actividades realizadas y grado de avance de las tareas, con las evidencias pertinentes, para evaluar y validar eventuales ajustes que se requieran para garantizar el adecuado logro de los resultados esperados, reflejado en un formato del plan de monitoreo.
- Diseño de una Carta Gantt, en función del plan de trabajo del proyecto, que establezca los hitos principales, los hitos de control y

los responsables, para monitoreo mensual del jefe de proyecto.

- Establecimiento de una línea base para cada meta específica, identificando los progresos parciales en función de la meta final de cada hito.
- Identificación y generación de mecanismo de gestión de riesgos a través de las reuniones mensuales y la planificación de acciones pertinentes, además del monitoreo y control de riesgos. Se establecerá la ruta crítica del proyecto, como información complementaria a la carta Gantt.
- Evaluación semestral de los resultados obtenidos en función de los resultados esperados, con el objetivo de medir avance y logro efectivo, para incorporar ajustes y cambios pertinentes para el logro de los resultados esperados, con registro y reportes en formatos institucionalmente definidos para el proyecto.

En resumen, para el monitoreo y evaluación del proyecto, procesos y resultados se contemplan revisiones programadas para la comprobación del avance en el plan, espacio virtual de trabajo colaborativo, reportes, plan de monitoreo y seguimiento de resultados y procesos, reuniones de coordinación programadas, formatos de reportes, registro de evidencias, entre otros, de modo de cautelar el cumplimiento de los plazos y metas en función del plan de trabajo.

4. INCORPORACIÓN PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

4.1 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva de género.

El CFT dentro de su política interna y siguiendo los lineamientos de la estratégica global para transversalizar la perspectiva género en todas aquellas acciones vinculadas a la puesta en marcha de programas, políticas internas, proyectos o en todas las áreas y niveles, ha definido los lineamientos para *"Garantizar la igualdad de género y el respeto a las diversidades en toda la comunidad, el fin de construir una cultura institucional libre de violencia, discriminación y desigualdad"*.

El proyecto en si contempla el enfoque de género, haciendo énfasis en lograr la paridad de conformación del equipo que lidera la iniciativa, pero no sólo es el número, sino que, también valorando el aporte desde el conocimiento, experiencia y los intereses de las mujeres que forman parte de este equipo.

En relación a los participantes del proyecto, los datos asociados a egresados/ titulados y empleadores presentan una brecha de género lo que implica un desafío importante a la hora de identificar y/o diagnosticar las diferencias y disparidades existentes.

Indicadores de género:

	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ³
1	Porcentaje de mujeres que participan de la red de egresados/titulados en CFT de Los Ríos	$\frac{N^{\circ} \text{ de mujeres participantes de la red}}{N^{\circ} \text{ de hombres participantes de la red}} \times 100$	Valor 0	Valor 25	Valor 40	Registro inscripción red de egresadas/os/tituladas/os CFT
2	Tasa de empleo de mujeres tituladas	$\frac{N^{\circ} \text{ de mujeres tituladas con empleo}}{N^{\circ} \text{ de hombres titulados con empleo}} \times 100$	0	20	40	Resultado Encuesta de empleabilidad
3	Mujeres líderes	$\frac{\text{Número de mujeres que lideran la red de egresadas/os tituladas/os}}{N^{\circ} \text{ de varones que lideran la red de egresadas/os tituladas/os}}$	0	30%	60%	Directorio red de egresadas/os/ Tituladas/os

³ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

4.2. Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva intercultural.

El CFT valora y sostiene la relevancia de implementar ciertos mecanismos que contribuyan a desarrollar institucionalmente de manera paulatina y gradual el enfoque educativo intercultural, teniendo muy presente que *"la interculturalidad es un enfoque significativo para que los actores del medio educativo y social puedan vivir y convivir en una sociedad donde la diversidad cultural se reconoce como legítima y la educación es concebida como un proyecto social"*, tal como lo menciona el estudio Interculturalidad en la Educación Técnica Profesional: Tensiones y Desafíos para su Implementación, elaborado por Quintriqueo et al., 2022.

Es importante destacar que la institución hoy esta inserta en 3 comunas de la región de Los Ríos, las que destacan en último estudio realizado por Instituto Nacional de Estadística -INE- (2017) en relación con la caracterización de pueblos originarios en la región de los ríos y su distribución. Dicho estudio presenta una panorámica descriptiva de las personas que declaran pertenecer a pueblos originarios y que detalla que en la comuna de La Unión alcanza un 27,5%, Paillaco 20% y Panguipulli con 43,9%, siendo esta última quien representa además un alto porcentaje de ruralidad.

Este año 2023 y dando un paso para poder determinar la cantidad de estudiantes que declaran pertenecer a algún pueblo originario, se incorporó en formulario del proceso de matrícula a estudiantes nuevos una pregunta con el fin de identificar y visualizar la distribución de estudiantes que declara pertenecer a un pueblo originario. Hoy de un total de 625 registros solo un 4,8% declara pertenecer a un pueblo originario. Si bien es cierto este porcentaje puede ser poco significativo sin embargo nos desafía a mirar la interculturalidad de manera integral en todos los procesos internos y principalmente en el proceso enseñanza y aprendizaje.

Para partir identificando y levantando información relevante nos enfocaremos en la brecha de información/ datos, que nos permita caracterizar a nuestros estudiantes para ello se ha identificado a todas/os los estudiantes del CFT desde su ingreso hasta su egreso y posterior seguimiento como titulados.

Para contribuir al desarrollo del enfoque intercultural en el quehacer institucional en esta primera etapa se han definido el siguiente indicador:

	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
1	Levantamiento de información relevante en materia de interculturalidad	$\frac{\text{N.º estudiantes que responden formulario}}{\text{N.º total de estudiantes matriculados}} \times 100$	Valor 4,8%	Valor 20%	Valor 50%	Registro formulario de matrícula total 2023/2025
2	Tasa de empleo de titulados pertenecientes a pueblos originarios	$\frac{\text{N.º de tituladas/os de pueblos originarios que responden encuesta}}{\text{N.º total de tituladas/os}} \times 100$	0	5%	20%	Resultado Encuesta de empleabilidad

5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

5.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

El Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos, en adelante CFT de Los Ríos, es una institución creada por el marco de la Ley N° 20.910 que crea 15 Centros de Formación Técnica Estatales, cuya primera sede se ubica en la ciudad de La Unión, con un alcance regional y que hoy contribuye al desarrollo social y económico regional en las comunas de Paillaco, Panguipulli y La Unión, buscando así posicionar la Educación Técnica en todas sus dimensiones y entregar formación pertinente a través de una vinculación efectiva con el sector productivo de la región, orientada hacia el desempeño en el mundo laboral, el desarrollo de habilidades interpersonales y el pleno conocimiento de derechos y deberes laborales vigentes”.

Según la estrategia nacional de formación técnico profesional (2020) en su Nudo Crítico N°3 indica que hay una incipiente vinculación entre el sector formativo y el mundo del trabajo, debido a que el desarrollo no se ha dado de manera conjunta ni coordinada, ya que, la formación y el trabajo han ido por carriles distintos generando brechas en la pertinencia de la oferta formativa (Estrategia Nacional de formación Pág. 46)

Por otra parte, en el Nudo Crítico N°4 indica que hay una limitada información disponible para la toma de decisiones en el marco de la formación TP, afectando a estudiantes, trabajadores, empleadores, instituciones educativas y gestores en política Pública. Haciendo hincapié en la distinción, prioritaria, entre la información sobre el sector formativo y la información sobre el mercado laboral. (Estrategia Nacional de formación Pág. 47)

Aterrizando la manifestación de los nudos críticos en nuestra realidad, debemos tomar en consideración la realidad constatada por el Observatorio Laboral de la Región de Los Ríos en diverso estudio que vienen a reafirmar la necesidad de vincular a los centros formadores con las necesidades del mundo del trabajo.

Otro aspecto importante de considerar son las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Educación CNED en el proceso de acompañamiento y supervigilancia que realizada anualmente al CFT y que consta en su último informe diciembre 2022 y que detalla:

“Facilitar el acceso a las prácticas profesionales y fortalecer la supervisión adecuada de los estudiantes como también recabar la retroalimentación de los empleadores, dado que es un componente importante del proceso formativo y un mecanismo interno para poder complementar las diferencias entre la formación entregada en el CFT y las brechas de formación que pueden observarse en los lugares de prácticas y los aprendizajes obtenidos en los centros de prácticas”.

“Fortalecer la red de vinculación con la industria local e incorporar mecanismos de apoyo a la inserción laboral de egresados y titulados”.

Otros aspectos relevantes que considera el informe CNED en los puntos i y j) “se identifican oportunidades de mejora en los términos metodológicos asociados al diseño de los objetivos estratégicos del área de VCM”. “La institución carece de mecanismos formales diseñados para el despliegue de sus funciones y que dan cuenta de las estrategias, instrumentos y resultados que esperan alcanzarse en materia de VcM”.

El CFT Estatal de Los Ríos es una institución incipiente que durante sus primeros años desde su creación ha estado volcada al fortalecimiento de lo que es la primera función de estos tipos de instituciones, donde la docencia es el eje principal del quehacer. Sin embargo hoy tras el recorrido realizado se ha iniciado un proceso de revisión de su Plan de Desarrollo Institucional, lo que permitirá proyectar los lineamientos para los próximos 4 años de gestión, colocando especial énfasis a aquellas variables externas en aquellas dimensiones priorizadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile), según criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema técnico profesional y establecido por ley 20.129 y que tiene carácter de obligatorio para las instituciones de educación superior autónomas.

Considerando las dimensiones de evaluación exigidas en la ley, la Vinculación con el medio de ahora en adelante VcM será obligatoria a partir de mayo del 2025. Teniendo en consideración esta condicionante es que el CFT debe dar un paso para avanzar y transitar hacia el nivel II “operacionalización de la política de Vinculación con el Medio” y para ello debe planificar e implementar proyectos relevantes y priorizados, evaluar sistemáticamente los resultados en función de las metas propuestas y los propósitos definidos en la política de VcM, además de crear mecanismos que permitan trabajar con los resultados obtenidos, introducir mejoras principalmente a los planes de estudio o al proceso formativo.

Es por ello que fortalecer las capacidades de gestión en materia es una prioridad la implementación de un Plan de acción que permita instalar capacidades para la generación sistemática de productos derivados de la VCM esto generará un ecosistema

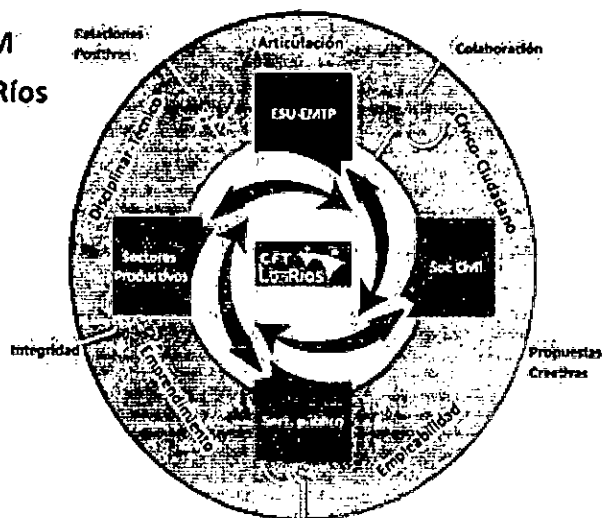
virtuoso al interior del CFT que combinará cuidadosamente la formación de estudiantes y titulados mediante la Vinculación Activa, pero también la conexión con empleadores o actores del medio que son estratégicos para el desarrollo de la política institucional. Contribuyendo de esta forma al desarrollo de mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio con un enfoque bidireccional que logren apuntar a la consecución de los objetivos institucionales en el marco de la realización de su misión institucional para las cuales han sido mandatadas, a saber, la contribución al desarrollo social y productivo de la Región de Los Ríos.

Actualmente la política de Vinculación con el Medio contempla. Como principal objetivo:
el Modelo de VcM

"Fortalecer los procesos y capacidades internas para vincular al CFT con los diferentes públicos objetivos a nivel local, regional y nacional que nos contribuyan a mejorar la empleabilidad de los egresados, enriquecer la docencia y favorecer la formación cívico Ciudadana de nuestros estudiantes, para transformarlos en personas integra y técnicos de excelencia reconocidos por su aporte al desarrollo de nuestra región".

Lo que se desprende gráficamente de su modelo de VcM que pone el foco en la articulación intersectorial para potenciar el trabajo con los sectores productivos, publico- privado y sociedad civil, para de esta forma contribuir al desarrollo socio productivo de la región como así también intencionar desde lo formativo el fortalecimiento de las competencias disciplinares y técnicas, el emprendimiento y la empleabilidad

Modelo VcM CFT de Los Ríos



Lineamientos estratégicos de la VcM

- Establecer un espacio de diálogo y colaboración permanente, de carácter bidireccional e institucionalizado, con actores relevantes del medio, relacionados con áreas de interés del CFT y la región.
- Desarrollar acciones permanentes de mejoramiento en los ámbitos productivo, educacional y sociocultural en el entorno significativo de la institución, con miras a ejercer un impacto positivo en las comunidades donde desarrollaremos nuestras acciones de Vinculación.
- Establecer un sistema de aseguramiento de la calidad permanente de las actividades de vinculación con el medio.
- Promover relaciones institucionales permanentes y colaborativas con actores públicos y privados a nivel regional, nacional e internacional, que contribuyan al quehacer del CFT.

- e. Asegurar el financiamiento estable de las actividades de vinculación a través de diversos medios, ya sean públicos y/o privados, institucionales o mixtos.
- f. El alcance de la vinculación con el medio debe considerar la integración transversal que involucra a la totalidad de las funciones y unidades institucionales de nuestro CFT.
- g. El CFT procurara proveer actividades de vinculación con el medio de tal manera que sean accesibles a toda la comunidad donde se encuentra inserto.
- h. Fortalecer las relaciones a través de las diversas plataformas con la comunidad interna y externa de los resultados en materia de docencia, vinculación con el medio y gestión entre otras de nuestro CFT de Los Ríos.

El análisis FODA realizado para identificar con precisión la actual condición en materia del seguimiento a egresadas/os y Tituladas/os y el vínculo con los empleadores que son parte de los actores relevante declarados en la política de VcM de cuenta de lo siguiente:

Fortalezas	Debilidades
1. Se cuenta con una política de VcM	1. No se cuenta con mecanismos que vinculen sistemáticamente al CFT con egresadas/os y titulados
2. Buena relación con instituciones y empresas en la región, la que han permitido consolidar alianzas estratégicas para el desarrollo de actividades conjuntas	2. No se perciben procedimientos de extensión permanente con egresadas/os y tituladas/os como así también con empleadores
3.-Un número significativo de titulados se desempeña laboralmente en la Región.	3. Falta de instancias formalizadas que involucren la participación de referentes externos en la retroalimentación de los procesos formativos, necesidades de capacitación entre otras
4.- Cuenta con la conformación de un consejo sectorial formalizado Cosop, que permite vincular al CFT al sector socio productivo de la región.	4. Falta de definir ofertas de actualización en la especialidad para las egresadas/os y empleadores.
5.- Cuenta con convenios firmados a nivel, regional, nacional e internacional para el fortalecimiento de las competencias disciplinares y técnicas de estudiantes y docentes	

Fuente: Elaboración unidad de VcM CFT de Los Ríos

Hoy, habiendo concretado el proceso formativo de las primeras generaciones, contamos con cerca de 100 titulados lo que implica enfrentar el desafío de mantener el vínculo desarrollado en su etapa de formación y hacer el seguimiento a los egresados y titulados es nuestro desafío en materia de VcM.

5.2 PROBLEMA 4 DE LA PROPUESTA

Actualmente el CFT cuenta con una política de VcM, la cual ha sido observada por entes externos como el CNED y dada la relevancia que esta área tiene en los nuevos criterios y estándares de calidad establecidos por la CNA, se genera la necesidad de implementar acciones concretas con el entorno, sectores y grupos de interés para potenciar un trabajo de colaboración bidireccional que enriquezca el proyecto institucional y el proceso educativo.

Y de esta manera generar instancias de priorización, operacionalización y en particular la instalación de mecanismos que permitan alcanzar los objetivos propuestos en la política de VcM. Abordando de manera directa la relación con egresados/ titulados y empleadores.

En tabla adjunta se detalla la carrera y el número de titulados/ egresados hombre y mujeres

Estado Académico	TITULADO		
Etiquetas de fila	Mujeres	Hombres	Total general
2022	53	38	91
T.N.S. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRIVADA	24	8	32
T.N.S. EN AGROINDUSTRIA E INNOVACIÓN ALIMENTARIA	18	7	25
T.N.S. EN AUTOMATIZACIÓN	4	8	12
T.N.S. EN ELECTRICIDAD MENCIÓN ENERGÍAS RENOVABLES	1	14	15
T.N.S. EN TURISMO E INTERESES ESPECIALES	6	1	7
Total general	53	38	91

Estado Académico	EGRESADO		
Etiquetas de fila	Mujeres	Hombres	Total general
2021	1	3	4
T.N.S. EN AGROINDUSTRIA E INNOVACIÓN ALIMENTARIA	1	1	2
T.N.S. EN AUTOMATIZACIÓN		1	1
T.N.S. EN ELECTRICIDAD MENCIÓN ENERGÍAS RENOVABLES		1	1
2022	63	48	111
T.N.S. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRIVADA	37	14	51
T.N.S. EN AGROINDUSTRIA E INNOVACIÓN ALIMENTARIA	6	3	9
T.N.S. EN AUTOMATIZACIÓN	1	11	12
T.N.S. EN CONSTRUCCIÓN MENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	2	8	10
T.N.S. EN ELECTRICIDAD MENCIÓN ENERGÍAS RENOVABLES	3	10	13
T.N.S. EN TURISMO E INTERESES ESPECIALES	7	2	9
T.N.S. EN TURISMO INTERCULTURAL	7		7
Total general	64	51	115

En los antecedentes se visualiza que el porcentaje más alto de tituladas y egresadas corresponde a mujeres alcanzando un 58,2% y

⁴ Posteriormente, el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

un 55,6% respectivamente. Esto para el CFT implica poner énfasis en que las acciones y mecanismos que se instalen tengan un enfoque de género, teniendo en cuenta la mirada desde la política pública, en reciente estudio indica “no se observa una política pública explícita y articulada en relación con apresto laboral dirigido a mujeres, existiendo ausencia de alguna institución que vele por la oferta programática en su conjunto” (Dipres 2022).

El último y reciente informe de brechas de género en instituciones de educación Superior (2023) refleja que Las mujeres presentan mejores resultados en la titulación y retención. Además, las mujeres muestran menores tasas de sobre duración que los hombres, lo que implica que se demoran menos tiempo en titularse. Sin embargo, debemos poner en el tapete la baja inserción femenina en el mercado laboral y considerar que aquellas mujeres que ya tienen un empleo reciben salarios menores que los hombres considerando la misma tarea, produciéndose una brecha salarial que bordea el 30% (Atal, Ñopo y Winder, 2019).

Si bien es posible encontrar diversos estudios que abordan la empleabilidad femenina desde distintos ejes y enfoques (4), no se han encontrado estudios recientes en materia de empleabilidad en el área de la Formación técnica profesional.

Esta mirada genera un incentivo para que el CFT oriente su quehacer hacia generar espacios de formación y acompañamiento (apresto laboral) y hacer un adecuado seguimiento a titulados, para contribuir adecuadamente a la inserción o reinserción al mundo laboral, pero de manera más significativa contribuir a acortar la brecha en materia de empleabilidad con enfoque de género.

Comprendiendo el momento en que se encuentra el CFT, y habiendo ya logrado su primera generación de técnicos titulados, el centro hoy ha comenzado a poner en relieve la importancia de las otras funciones de su quehacer incorporando dentro de las prioridades gestionar la vinculación con titulados y empleadores de manera que las acciones a realizar deriven en resultados concretos y tangibles y que fortalezca la formación de los estudiantes, y que además, contribuya al desarrollo humano, productivo y territorial de la región. A partir de allí, el primer objetivo específico declara la necesidad de Diseñar acciones permanentes y sistemáticas con los titulados y el sector productivo que permitan consolidar una relación bidireccional. Poniendo énfasis a la instalación de un mecanismo interno que permita al CFT complementar las diferencias que pudiesen existir entre la formación entregada y las brechas levantadas por empleadores, respecto de los aprendizajes entregados y de esta forma avanzar hacia la consecución de resultados concretos y tangibles. Adicionalmente, la hoja de ruta implica el diseño y ejecución de un plan de acción específico que permitan dar cuenta así del cumplimiento de objetivos y alcances contenidas en ella. Todo lo anterior, permitirá al centro dotarse de capacidades institucionales que permitan sistematizar la consecución de resultados concretos y tangibles en los ámbitos de seguimiento titulados y empleadores.

Por otra parte, el segundo objetivo específico se relaciona con el Implementar acciones con los titulados y los sectores productivos en concordancia con la política de VcM, cuyo proceso se ha iniciado a partir de este 2023 con el hito que marca la etapa de inicio “titulación primera cohorte”, esto trae como necesidad la instalación de capacidades técnicas, para el adecuado acompañamiento y gestión interna. Esto va de la mano de crear normas, metodologías, procedimientos y desarrollo de sistemas para seguimiento de acciones con titulados y empleadores, así como la integración de este ámbito dentro del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) en el CFT. Adicionalmente, la hoja de ruta implica el diseño y ejecución de un plan de acción específico que dar cuenta así del cumplimiento de objetivos y alcances contenidas en ella.

Finalmente, el tercer objetivo contempla Evaluar las acciones por medio de la creación de instrumentos que permitan monitorear y medir el impacto en términos del alcance declarado en la política de VcM y la pertinencia y la efectividad del plan de acción que contempla el proyecto para el seguimiento de egresados y titulados del CFT articulado con la matriz de calidad institucional.

6. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

6.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento de la VcM⁵ a través del seguimiento de egresados/titulados a objeto de generar procesos de retroalimentación sistemática acerca de la formación técnica profesional impartida, necesidades de formación regional e inserción laboral sentando las bases para una vinculación efectiva con empleadores.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Diseñar plan de acción para el seguimiento de egresados/ titulados y vínculo con empleadores y sector productivo que permitan consolidar una relación bidireccional.
2. Implementar plan de acción con egresados, titulados y empleadores que permitan retroalimentar sistemáticamente el proceso formativo y la inserción laboral.
3. Evaluar el impacto de las acciones del proyecto ejecutado y la coherencia con la política VcM.

⁵ Vinculación con el Medio -VcM-

7. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Diseñar plan de acción para el seguimiento de egresados/ titulados y vínculo con empleadores y sector productivo que permitan consolidar una relación bidireccional.	
Hitos ⁶	Actividades ⁷	Medios de verificación ⁸
Hito 1: Creación de la coordinación de seguimientos de egresados, titulados y empleadores <i>Mes 1 a Mes 3</i>	Diseñar perfil de cargo	Contratación de profesional
	Gestionar Concurso	
	Contratar Recurso Humano	
	Inducción del nuevo profesional	
Hito 2: Elaboración de mecanismo de contacto e instrumentos de evaluación para el seguimiento permanente de egresados, titulados y empleadores, según ámbito y alcance diseñado. <i>Mes 4 al mes 6</i>	Definir el alcance del mecanismo de aseguramiento de la calidad en materia de contacto y seguimiento de egresados, titulados y empleadores	Mecanismo de aseguramiento de la calidad (MAC) para el seguimiento de egresados, titulados y empleadores.
	Diseñar el mecanismo de aseguramiento de la calidad en materia de contacto y seguimiento de egresados, titulados y empleadores.	
Hito 3: Diseño del Plan de desarrollo de espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e Inserción laboral. <i>Mes 6 a Mes 8</i>	Levantamiento de necesidades de formación y actualización disciplinar y sello en egresados, titulados y empleadores	Carta Gantt del Plan de desarrollo de espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e inserción laboral.
	Establecer ejes temáticos para el desarrollo de competencias disciplinares y sello según necesidades detectadas.	
	Establecer acciones formativas y de actualización de competencias disciplinares y de habilidades sello para egresados, titulados y empleadores	
	Diseñar estrategias de socialización y difusión del plan.	

⁶ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

⁷ Las **actividades** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos.

⁸ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada uno de los hitos. Debe presentarse un medio de verificación preciso por hito y concreto que apunte directamente al cumplimiento de éste (no de las actividades realizadas).

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2		
Implementar plan de acción con egresados, titulados y empleadores que permitan retroalimentar sistemáticamente el proceso formativo y la inserción laboral.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Creación de Red de Egresados y titulados para el fortalecimiento de los procesos formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello institucionalizada. <i>Mes 8 al mes 12</i>	Convocatoria 1º encuentro egresados/ titulados CFT Los Ríos.	Resolución/ Decreto de creación de la Red de egresados y Titulados. Actas de temas tratados y acuerdos generados en el encuentro.
	Creación formal de la red de egresados / titulados	
Hito 2: Implementación de mecanismo de contacto e instrumentos de evaluación para el seguimiento permanente de egresados, titulados y empleadores, según ámbito y alcance implementado. <i>Mes 8 al mes 12</i>	Reunión de presentación de los mecanismos de contacto e instrumentos de evaluación para el seguimiento permanente de egresados, titulados y empleadores al comité asesor.	Informe sobre las acciones realizadas con egresados, titulados y empleadores vinculados a mecanismos de articulación y co- construcción de acciones.
	Reunión de presentación de los mecanismos de contacto e instrumentos de evaluación para el seguimiento permanente de egresados, titulados y empleadores.	
	Ejecución de las acciones que contempla el mecanismo	
	Sistematización de las acciones realizadas.	
Hito 3: Plan de desarrollo de espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e inserción laboral implementado. <i>Mes 8 al mes 24</i>	Diseño de criterios técnicos para la habilitación del espacio Cowork	Informe avance 1 implementación plan de desarrollo espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e inserción laboral (mes 8- 15) Informe de avance 2 implementación plan de desarrollo espacios formativos y de actualización de competencias disciplinares y habilidades sello e inserción laboral mes 16 al mes 24
	Gestión de compra alhajamiento y mobiliario para espacio Cowork	
	Inauguración espacio Cowork	
	Realización de reuniones y talleres con egresados y titulados para Co- Construir el programa de actividades.	
	Implementar carta Gantt y programa de actividades.	
	Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de la programación de las actividades	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		
Evaluar el impacto de las acciones del proyecto ejecutado y la coherencia con la política VCM.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Análisis de resultados obtenidos a partir de la implementación del proyecto. <i>Mes 20 a Mes 21</i>	Revisar resultados de impacto del mecanismo y acciones desarrolladas.	Informe de resultado de impacto de las acciones de vinculación con titulados y empleadores
	Elaborar el informe ejecutivo de resultado.	
	Validar ante el comité asesor informe ejecutivo de resultados.	
Hito 2: Sociabilización y Difusión de resultados a partir de la implementación	Elaborar estrategia y productos de difusión interna y externa de resultados de acciones de vinculación con egresados, titulados y empleadores.	Grafica/productos de difusión interna y externa de los resultados de las acciones de vinculación con titulados y

del proyecto. <i>Mes 22 a Mes 23</i>	Sociabilizar y difundir de manera interna y externa los resultados de las acciones de vinculación con egresados, titulados y empleadores.	empleadores
Hito 3: Elaboración de plan de mejora para acciones de vinculación con titulados y empleadores <i>Mes 23 a Mes 24</i>	Evaluar pertinencia de las acciones según las nuevas necesidades de titulados y empleadores Planificar nuevos lineamientos para las acciones de vinculación con titulados y empleadores. Validar ante el comité asesor plan de acciones de vinculación con egresados, titulados y empleadores 2026. Difundir interna y externamente plan de acciones de vinculación con egresados, titulados y empleadores 2026.	Plan de mejora de acciones de vinculación con egresados, titulados y empleadores 2026

8. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁹	Unidad Responsable
1 y 2	Cumplimiento planificación	Porcentaje de Cumplimiento Plan anual de Seguimiento Egresados y titulados	0	70%	100%	Carta Gantt	Subdirección de Vinculación con el medio. Asesor de aseguramiento de la calidad
2	Porcentaje de mujeres que participan de la red de egresados/titulados en CFT de Los Ríos	Nº de mujeres participantes de la red/ Nº de hombres participantes de la red X 100	0	25%	40%	Registro inscripción red de egresadas/os/tituladas /os CFT	Coordinación de egresados y titulados
2	Participación de egresados	Nº de egresados M/H que Participan actividades / Nº egresados M/H Proyectados X100	0	60	100	Registro de Inscripción desagregados M/H x	Coordinación de egresados y titulados
3	Aplicación de Encuestas	Nº de encuestas egresados M/H respondidas / Nº de encuestas proyectadas X 100	90	50%	80%	Reporte encuestas desagregados M/H	Coordinación de egresados y titulados

⁹ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los Indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

9. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

9.1 PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)			
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	18000	18000	36000
		Honorarios (Equipo de gestión)			
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
	Visita de especialista	Movilización (Visita especialista)			
		Mantención (Visita especialista)			
		Seguros (Visita especialista)			
		Honorarios (Visita especialista)			
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)			
		Viáticos/mantención (Formación)			
		Seguros (Formación)			
		Inscripción (Formación)			
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)			
		Viático/Mantención (Vinculación)			
		Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)	3000	2000	5000
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			
		Mantención (Movilidad)			
		Seguros (Movilidad)			
		Inscripción (Movilidad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)			
		Seguros (Asist. Reuniones)			

GASTOS ACADÉMICOS
(Cuenta corriente)

	Organización de actividades, talleres y seminarios	Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			
		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)			
		Otros servicios (Org. Talleres)			
		Movilización (Org. Talleres)			
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)			
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
		Materiales e insumos (Org. Talleres)			
		Material pedagógico y académico (Org. Talleres)			
		Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)			
		Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			
	Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)			
		Servicios de consultoría (Fondos concursables)			
		Otros gastos corrientes (Fondos concursables)			
	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			
		Servicios de acceso y suscripción			
		Servicios de telecomunicaciones			
		Servicios básicos			
		Gastos envío correspondencia			
		Seguros			
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			
		Arriendo de espacios			
		Otros			
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos			
		Material pedagógico y académico			
GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión			
		Servicios audiovisuales y de comunicación			
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
		Patentes			
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			

BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres			
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información	2000		
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario	7000		
OBRAS (Cuenta capital)	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)			
	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL					9000
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE					41000
TOTAL ANUAL MS					50000

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO E HITO ASOCIADO
Recursos humanos	Considera la remuneración del coordinador de egresados y titulados.	OE N° 1-H1
Gastos académicos	Considera la contratación de servicios de alimentación para la serie de actividades presenciales que se espera desarrollar.	OE2: H1-H2-H3
Gastos de operación	N/A	
Servicios de consultoría	N/A	
Bienes	Adquisición de equipamiento computacional y mobiliario para habilitación de espacios de Cowork.	OE 2: H3
Obras	N/A	

10. ANEXOS

CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUBIO	DONOSO	RAMON
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
RRUBIO@CFTDELOSRIOS.CL	642200990	RECTOR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	TECNOLÓGICA DE CHILE	CHILE	2011
INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN	I.P. INACAP	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	2009

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
IBAÑEZ	CORONADO	RODRIGO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ribanez@cftdelosrios.cl	642200990	DIRECTOR ACADEMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	Universidad austral de Chile	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	INSTITUTE FOR EXECUTIVE DEVELOPMENT IEDE	ESPAÑA	2004
MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCION POLITICA Y GESTION EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	2007
MASTER EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSITAT LLEIDA	ESPAÑA	2009

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ENDARA	GARRIDO	CAROLINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cendara@cftdelosrios.cl	642200990	Directora Económica y administrativa
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SCHMITT	RUNGE	MARIANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Schmitt@cftdelorios.cl	642200990	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33		

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Relacionadora Pública Marketing	Duoc Uc	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Administración de Empresas y Negocios	Adolfo Ibáñez	Chile	2014

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GONZALEZ	CARRASCO	SANDRA PATRICIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Sgonzalez@cftdelorios.cl	642200990	SUBDIRECTORA DE VCM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
RELACIONADOR PUBLICO MENCION MARKETING	DUOC UC	CHILE	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN GESTIÓN EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID	ESPAÑA	2012

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VERA	AROS	MARITZA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mvera@cftdelosrios.cl	642200990	Asesora Aseguramiento de la calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado	Universidad de Los Lagos	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Desarrollo Curricular y gestión de Proyectos	Andrés Bello	Chile	2016

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RAIN	GONZALEZ	FELIPE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Frain@cftdelosrios.cl	642200990	Asistente Administrativo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		